



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 02254

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento que antecede, la parte actora en el término de 30 días remita a su costa nuevamente el citatorio en razón a que la causal de devolución del citatorio fue “*REHUSADO/NO PAGARON PRODUCTO CONTRAPAGO*”, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N°087 de 27 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67aa9062a9439f97d1106ff9cc1ee1faa2c19d045b5a0054ecf77add050050ea

Documento generado en 26/11/2020 11:50:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>